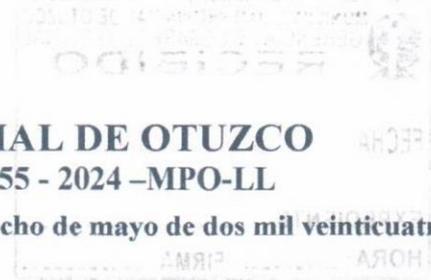




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0555 - 2024 -MPO-LL

Otuzco, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro



VISTO;

Informe N° 032-2024-SPC/GDS/MELR de fecha 03 de mayo de 2024; Informe N° 00412-2024-MPO-GDS/SJAI de fecha 03 de mayo de 2024; Informe N° 088-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 16 de mayo de 2024; Informe N° 0551-2024-MPO/SGLySG-JCZG de fecha 16 de mayo de 2024; Informe N° 287-MPO-GPP de fecha 27 de mayo de 2024, disponibilidad presupuestal, con respecto a la aprobación de Plan de Trabajo de Implementación de Locales Multiusos en las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Otuzco; **Y**;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N°194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 concordante con el artículo N° II del artículo preliminar de la ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43 de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

La Municipalidad Provincial de Otuzco, dentro de su Presupuesto Institucional modificado, ha considerado una partida de APOYO COMUNAL, dentro de las actividades a desarrollar en el presente año, esto es con la finalidad de brindar apoyo a la comunidad en las diferentes necesidades que tenga la población dentro de la jurisdicción de la provincia de Otuzco, con la finalidad de mejorar sus infraestructuras comunales que conlleve al mejoramiento de su sistema de vida;

Que, mediante Informe N° 032-2024-SPC/GDS/MELR de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Subgerente de Participación Ciudadana, remite a la Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación de Plan de Trabajo de Implementación de Locales Multiusos en las instalaciones de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Otuzco, asimismo, la adquisición de 2,500 sillas de plástico;

Que, mediante Informe N° 00412-2024-MPO-GDS/SJAI de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social (e), solicita la aprobación del Plan de Implementación de Locales Multiusos en las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Otuzco;

Que, mediante proveído s/n de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, corre traslado a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales para el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 088-2024/RC-SGLySG-DMGA de fecha 16 de mayo, emitido por la Responsable de Compras, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, Estudio de Mercado para la **ADQUISICIÓN DE 2500 SILLAS PARA APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOCALES MULTIUSOS EN LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS**



OTUZCO

POBLADOS DE LA PROVINCIA, procediendo con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, utilizando para ello las fuentes de cotización actualizada, teniendo el siguiente resultado:

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRETEL LEON MANUELA ROSA BERENA	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2500	UND	SILLAS DE PLÁSTICO BLANCAS-MARCA MAGINSA	S/. 29.80	S/. 74,500.00

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PROMART	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2500	UND	SILLAS DE PLÁSTICO BLANCAS-MARCA REYPLAST	S/. 32.90	S/. 82,250.00

Que, mediante Informe N° 0551-2024-MPO/SGLySG-JCZG de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite estudio de mercado para la adquisición de 2,500 sillas de plástico junto a la aprobación de Plan de Trabajo de Implementación de Locales Comunales Multiusos en las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Otuzco, por el monto de S/ 74,500 (setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído s/n de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, corre traslado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para expedir disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 287-2024-MPO-GPP de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que si existe Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/74,500 (setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), con respecto a la Aprobación de Plan de Trabajo de Implementación de Locales Comunales Multiusos en las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Otuzco; asimismo adquisición de dos mil quinientos sillas de plástico (2,500);

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOCALES MULTIUSOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE OTUZCO POR LA SUMA ASCENTE DE S/ 74,500 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);** asimismo, la adquisición de dos mil quinientos (2,500) sillas de plástico para los locales multiusos de los diferentes centros poblados, en beneficio de veinte (20) centros poblados de la provincia, en el cual desarrollarán actividades sociales y culturales de forma segura y cómoda.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería realizar el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL